



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

ORDEN DE 1 DE JUNIO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR UN DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y SE CREA EL REGISTRO DE PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

ANTECEDENTES.

Primero.- En la comparecencia del Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior en las Cortes de Castilla y León el 2 de septiembre de 2019 se manifestó la voluntad de establecer una metodología para la elaboración de planes y programas y un sistema de evaluación de los mismos.

De acuerdo con el artículo 33.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Administración General de la Comunidad adecuará su organización, funcionamiento y relaciones a los principios generales y normas básicas del régimen jurídico de las Administraciones públicas. Por su parte la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones Públicas deben respetar en su actuación y relaciones la “Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”

La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, señala en su exposición de motivos la necesidad de articular un marco jurídico que recoja un sistema de evaluación, sin el que no es posible ni incentivar, ni medir de forma precisa los avances y las reorientaciones de la organización y de la actuación administrativas en un sentido verdaderamente servicial. Esta Ley dedica el Capítulo II del Título III a la Evaluación de políticas públicas, definiendo el ámbito material, las modalidades, momento y contenido de la evaluación.

La evaluación de políticas públicas constituye un instrumento generador de información, que mejora la planificación y la transparencia democrática y que proporciona una



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

herramienta fundamental para reformar la gestión pública. Más allá de su regulación legal, la evaluación de políticas públicas debe formar parte del propio proceso de las “intervenciones” públicas.

La evaluación permite valorar el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos, introducir mejoras para conseguir los fines planteados y evitar desviaciones entre lo previsto y lo ejecutado, contribuyendo por tanto a mejoras en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

La finalidad del decreto será:

a) El desarrollo inicial de las previsiones contenidas en la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el establecimiento de un sistema de evaluación de las políticas públicas.

La evaluación de las políticas públicas tiene como objetivos fundamentales:

- Contribuir a la mejora de la eficacia de las intervenciones públicas.
- Impulsar la transparencia y la responsabilidad pública.
- Fomentar el aprendizaje y la cultura evaluativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Colaborar en la rendición de cuentas y explicación de resultados conseguidos a la ciudadanía.

b) La creación y regulación del Registro de Planes y Programas, instrumento imprescindible para el conocimiento coordinación seguimiento y control del sistema de evaluaciones de los distintos planes y programas y por tanto de las políticas públicas de la Junta de Castilla y León. El registro también facilita a la alineación de los distintos planes con los objetivos estratégicos determinados por la Junta de Castilla y León o con otros Planes o programas de ámbito europeo o estatal.

Segundo.- La voluntad a la que se ha hecho referencia en el antecedente primero se concretará también con la celebración del trámite de consulta pública a través del espacio



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

de participación ciudadana ubicado en el Portal del Gobierno Abierto de la web corporativa de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- En el Calendario Anual Normativo correspondiente al año 2020 entre los proyectos de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior se ha incluido el proyecto de Decreto por el que se aprueban medidas en materia de evaluación de políticas públicas y se crea el Registro de planes y programas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto.- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Planificación de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior tiene atribuidas, en artículo 6 del Decreto 20/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, competencias relativas a: La coordinación y seguimiento de las políticas públicas; La evaluación de las políticas públicas; La determinación de la metodología para la elaboración de los planes y programas de la Administración Autonómica y el informe previo de los Planes y programas incluyendo criterios de evaluabilidad.

Dichas competencias mencionadas anteriormente se desarrollan en la Orden TRA/1197/2019, de 28 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, concretamente en su artículo 23.

Siendo este el escenario, la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, como competente en materia de coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, asumiría la elaboración y tramitación de dicho Decreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- El artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece como forma de iniciación de los procedimientos la modalidad “de oficio” por acuerdo del órgano competente.



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

II.- El artículo 26.1 d) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, atribuye a los Consejeros la preparación y presentación a la Junta de anteproyectos de ley y proyectos de Decretos relativos a las cuestiones propias de su Consejería relativos a las cuestiones propias de su Consejería.

Por su parte, el artículo 40.d) de la citada ley encomienda a los directores generales la competencia para la elaboración de los anteproyectos de ley, proyectos de disposiciones administrativas de carácter general que le correspondan.

De acuerdo con lo anterior el Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior

DISPONGO:

1º.- Iniciar el procedimiento para la elaboración de un proyecto de Decreto por el que se aprueban medidas en materia de evaluación de políticas públicas y se crea el Registro de planes y programas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2º.-Designar como órgano competente para la elaboración del texto del proyecto y la correspondiente memoria, a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Planificación por tener atribuida la competencia relativa a la evaluación de las políticas públicas en el artículo 6 del Decreto 20/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

Valladolid, a 1 de junio de 2020

EL CONSEJERO

Francisco Igea Arisqueta